



PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL LA JUNTA DE ANDALUCIA, EN EL BOJA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2021

SERÁ NECESARIO PRESENTAR EL PASAPORTE O CERTIFICADO COVID * PARA ACCEDER AL INTERIOR DE ESTE ESTABLECIMIENTO

SE INFORMA AL CLIENTE QUE LOS DATOS PERSONALES SANITARIOS ACREDITATIVOS QUE PRESENTEN NO SE CONSERVARAN EN NINGUNA BASE DE DATOS NI SE CREARÁ NINGÚN FICHERO CON ELLOS.

1. Los que recibieron la pauta completa de una vacuna contra la Covid-19. Certificado de vacunación
2. Los que disponen de una prueba diagnóstica negativa realizada en las últimas 72 horas, en el caso de las PCR, y 48 horas, en el caso de los test de antígenos. En el caso de los test rápidos de antígenos, deberán estar enumerados en la lista común y actualizada de test rápidos de antígenos de la Covid-19 establecida sobre la base de la Recomendación 2021/C 24/01, del Consejo de Europa
3. Los que se recuperaron de una infección por el SARS-CoV-2 en los últimos 6 meses. Para ello, la persona deberá haber sido diagnosticada como caso confirmado de la Covid-19 hace 11 días o más, mediante una prueba PCR, no siendo válido otro tipo de test.